



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 141-2017-MDC.A.  
CASTILLA, 23 de Marzo de 2017

VISTO:



El Informe N° 112-2017-MDC-GAJ, de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 114-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 20 de Marzo de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°057-2017-EF, publicado el 19 de Marzo de 2017 se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, a favor de las municipalidades declaradas en emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

Que, el artículo 2. del Decreto Supremo N°057-2017-EF, Procedimientos para la Aprobación Institucional, dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en dicha norma, deben aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, correspondiendo entre otras, a la Municipalidad Distrital de Castilla, la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 114-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 20 de Marzo de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto se solicita a la Gerencia Municipal que se proceda a la incorporación de créditos suplementarios de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°057-2017-EF. Así mismo el referido informe hace mención que de acuerdo al artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 002-2017 "DECRETO DE URGENCIA QUE REGULA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE EL AÑO 2017" se dispone la incorporación de la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) en el presupuesto institucional de cada gobierno local que se encuentre en zonas que hayan sido declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos hasta el 30 de abril de 2017.

Que, mediante el Informe N° 212-2017-MDC-GAJ, de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica establece que de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°057-2017-EF se establece que "Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, deben aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.", por lo tanto



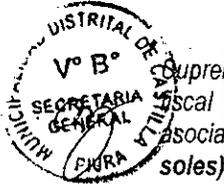


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 141-2017-MDC.A.  
CASTILLA, 23 de Marzo de 2017

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°017-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de las Municipalidades declaradas en Emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Castilla, el monto de **S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>SECCIÓN SEGUNDA:</b>	<b>Instancias Descentralizadas</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>301530 Municipalidad de Castilla</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000001 Acciones Comunes</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>00 Recursos Ordinarios</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>Gasto Corriente</b>
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	<b>3 Bienes y Servicios</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>100,0000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Dirección General del Presupuesto Público del MEF, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Ing. L. Roberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE